



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006 -2023-MPCH

Chepén, 03 de enero de 2023

VISTA; la Resolución de Alcaldía N°338-2022-MPCH de fecha 03 de octubre de 2022,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en **Funcionario Público**, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y en **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, concluyendo, entre otros, que, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el informe técnico N° 991479-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, la Ley N°29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°338-2022-MPCH, de fecha 03.10.2022, fue encargado el **Abog. JOSÉ ANTONIO OBLITAS ALVARADO**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, siendo que la Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida dicha designación.

Que, a su vez, el Despacho de Alcaldía ha decidido, **ENCARGAR al Abog. JOSÉ ANTONIO OBLITAS ALVARADO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** de la Entidad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, sin previo concurso público además de sus funciones normales como **GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** de esta municipalidad al amparo del literal c) del numeral 1 del Art. 4° de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** de la Entidad, del **Abog. JOSÉ ANTONIO OBLITAS ALVARADO**, dejando sin efecto el 31 de diciembre del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 338-2022-MPCH, agradeciéndole por los servicios prestados.

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Municipalidad Provincial de Chepén



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** de la Entidad, al Abog. **JOSÉ ANTONIO OBLITAS ALVARADO**, con eficacia a partir del 01 de enero en el cargo de confianza, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con el ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg.1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley 29849; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 28175, en lo que resulte aplicable, como CAS Directivo.

**ARTICULO 4°.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano, para los fines pertinentes; y notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. *Julio Salvador Correa Chávez*  
ALCALDE PROVINCIAL